

## MEMORIA justificativa para la adquisición de ordenadores personales y monitores para la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

### Sumario

1. Objeto del contrato.....	1
2. Justificación de la necesidades.....	2
3. Procedimiento y tramitación.....	2
4. Tipo de contrato.....	3
5. Plazo de duración del contrato y de ejecución de la prestación.....	3
6. Presupuesto base de licitación.....	4
7. Valor estimado.....	5
8. Crédito presupuestario.....	5
9. División por lotes.....	5
10. Lugar de entrega.....	5
11. Responsable del contrato.....	6
12. Plazo de garantía.....	6
13. Criterios de selección de ofertas.....	6
14. Documentación a incluir en los archivos para proceder a la evaluación técnica.....	8
15. Condiciones especiales de ejecución.....	8
16. Criterios de solvencia.....	9
17. Parámetros de proposición anormalmente baja.....	10
18. Propuesta de régimen de penalidades.....	10
19. Subcontratación.....	10
20. Previsión de modificación del contrato.....	11
21. Propuesta de forma de pago.....	11
22. Tratamiento de datos personales.....	11
23. Informe preceptivo.....	11
Conclusión.....	11

## 1. Objeto del contrato

El objeto de este contrato consiste en el suministro de equipamiento informático dividido en los siguientes lotes:

- LOTE 1. Suministro de ordenadores personales, de acuerdo con los requisitos técnicos establecidos en Pliego de Prescripciones Técnicas.
- LOTE 2. Suministro de monitores, de acuerdo con los requisitos técnicos establecidos en Pliego de Prescripciones Técnicas.





Todos los equipos incluirán garantía y soporte in-situ por periodo mínimo de tres (3) años, y una reparación, o sustitución en caso de no poderse reparar, en un máximo de 14 días naturales.

Todos los equipos dentro de un mismo lote deberán ser idénticos, esto es, de igual fabricante y modelo, a fin de simplificar el mantenimiento posterior de los mismos.

En el supuesto de que, con motivo de la baja en el precio unitario de los bienes a suministrar ofertado por la persona adjudicataria para un lote, se produjera un ahorro respecto del presupuesto de licitación del mismo, el importe de dicho ahorro podrá ser destinado, a criterio del órgano de contratación, a incrementar el número de unidades a suministrar del lote o lotes adjudicados a un mismo adjudicatario, hasta igualar el presupuesto máximo de licitación, concretándose así en el momento de la adjudicación.

Dicho objeto corresponde a los siguientes códigos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

Lote 1: ordenadores personales. CPV: 30200000-1 Equipo y material informático; 30213000-5 Ordenadores personales; 30213300-8 Ordenadores de mesa.

Lote 2: monitores. CPV: 30200000-1 Equipo y material informático; 30231310-3 Monitores de pantalla plana; 30231320-6 Monitores de pantalla táctil; 30231000-7 Pantallas de ordenador y consolas.

## 2. Justificación de la necesidades

El suministro de equipos se justifica ante la necesaria renovación de muchos puestos de trabajo por ser equipos antiguos o por no soportar el sistema operativo Windows 11, ya que el sistema operativo Windows 10 dejará de tener soporte a partir de 2025.

## 3. Procedimiento y tramitación

La Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad se encuentra adherida al Acuerdo Marco 02/2020, suministro de ordenadores, portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo, gestionado por el Ministerio de Hacienda. Dicha adhesión fue acordada por Resolución de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación de 16 de agosto de 2021.

De acuerdo con la cláusula segunda que rige dicha adhesión, esta Consejería se obliga a efectuar la contratación de la totalidad de los suministros incluidos en el mismo a través del Sistema Estatal de Contratación Centralizada. No obstante, excepcionalmente la contratación de los suministros de bienes puede efectuarse al margen del Sistema Estatal de Contratación Centralizada cuando aquéllos no reúnan las características indispensables para satisfacer las necesidades de esta Consejería.





Asimismo, de acuerdo con la cláusula cuarta de la Resolución de adhesión, finalizada la vigencia del Acuerdo Marco y, en su caso, la de sus posibles prórrogas, se extinguirá la adhesión al mismo. Asimismo, aunque finalice la vigencia del Acuerdo Marco, incluyendo sus posibles prórrogas, los correspondientes contratos basados continuarán en vigor hasta su extinción.

El presente expediente de contratación tiene por objeto adquirir ordenadores de sobremesa y monitores.

Con respecto a los ordenadores de sobremesa que en el AM 02/2020 tienen la consideración de “ordenadores de sobremesa superior”, los cuales constituían el lote 3 del citado Acuerdo Marco, la vigencia de dicho lote finalizó el 12 de julio de 2023. Los equipos incluidos en el resto de lotes de ordenadores de sobremesa no reúnen las características mínimas para ofrecer soluciones a las necesidades de esta Consejería.

Con respecto a los monitores, se ha acordado la segunda prórroga de los correspondientes lotes en el Acuerdo Marco hasta 30 de septiembre de 2024, salvo que la fecha de entrada en vigor del nuevo acuerdo marco de ordenadores (actualmente en tramitación) sea anterior, en cuyo caso la prórroga finalizará el día anterior a la entrada en vigor del nuevo Acuerdo Marco. Dada la fecha actual, y en base a la experiencia de expedientes similares tramitados anteriormente a través del Acuerdo Marco, no se prevé que pueda adjudicarse el presente expediente antes del 30 de septiembre de 2024.

Por todo lo anterior, teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, se propone que la tramitación de la presente compra sea realizada mediante procedimiento abierto simplificado.

#### **4. Tipo de contrato**

Contrato de suministro de equipos informáticos mediante procedimiento abierto simplificado.

#### **5. Plazo de duración del contrato y de ejecución de la prestación**

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2024.

Asimismo, se incluye garantía mínimo por periodo de 3 años, sin coste adicional para todos los equipos suministrados objeto de este contrato.





## 6. Presupuesto base de licitación

El importe de licitación del contrato se establece en 75.060,50 €, IGIC incluido. El importe está determinado en función de los precios actuales del mercado.

Siendo el detalle del desglose del suministro objeto del contrato el siguiente:

	Concepto	Unidades	Precio unitario (sin IGIC)	Total (sin IGIC)	Total (con IGIC)
Lote I	Ordenadores Personales	46	900,00	41.400,00	44.298,00
Lote II	Monitores (x2)	46	625,00	28.750,00	30.762,50
TOTAL				70.150,00	75.060,50

### Estudio económico:

Se estiman los costes directos en un 77,33%, los costes indirectos en un 15% y el beneficio industrial en un 6% y los costes eventuales en 1,67% (sin IGIC), desglosados como:

Costes directos	54.247,00 €	77,33 %
Costes indirectos	10.522,50 €	15,00 %
Beneficio industrial	4.209,00 €	6,00 %
Costes eventuales	1.171,50 €	1,67 %
Total	70.150,00 €	100,00 %

El presupuesto base de licitación se distribuye en la anualidad 2024

En el supuesto de que, con motivo de la baja en el precio unitario de los bienes a suministrar ofertado por la persona adjudicataria para un lote, se produjera un ahorro respecto del presupuesto de licitación del mismo, el importe de dicho ahorro podrá ser destinado, a criterio del órgano de contratación, a incrementar el número de unidades a suministrar del lote o lotes adjudicados a un mismo adjudicatario, hasta igualar el presupuesto máximo de licitación, concretándose así en el momento de la adjudicación.





## 7. Valor estimado

El valor estimado del contrato se establece en 70.150,00 €, IGIC no incluido, al no incluirse posibles prorrogas.

El importe está determinado en función de los precios actuales del mercado.

## 8. Crédito presupuestario.

Dado que los bienes entregables tienen un precio superior a los 300 € por unidad, se propone que se aplique al Capítulo VI, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 22 de junio de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la formación y el mantenimiento de la sección de bienes muebles del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Canarias. La partida correspondiente es la 0803.921A.6260000 "Equipamiento para proceso de la información", PILA 08608004 Administración Electrónica, Fondo de Compensación Interterritorial 7000001.

## 9. División por lotes

Procede realizar la siguiente división en lotes del objeto del contrato:

- LOTE 1. Suministro de ordenadores de formato de acuerdo con los requisitos técnicos establecidos en Pliego de Prescripciones Técnicas.
- LOTE 2. Suministro de monitores, de acuerdo con los requisitos técnicos establecidos en Pliego de Prescripciones Técnicas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 4/2021, de 2 de agosto de 2021, se refleja que debido a justificación motivada en contrario, en este expediente no existe limitación de licitación o de adjudicación del número de lotes.

## 10. Lugar de entrega

Los equipos se entregarán en las dependencias de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, tanto en la provincia de Santa Cruz de Tenerife o el Las Palmas de Gran Canarias.

La recepción se podrá hacer en los almacenes del contratista, de acuerdo con las instrucciones que el órgano de contratación dicte al respecto.





## 11. Responsable del contrato

Se propone que la unidad responsable del seguimiento y control técnico del contrato sea la siguiente: Servicio de Informática y Comunicaciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

Se propone que la unidad responsable del seguimiento y control administrativo del contrato sea el Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

## 12. Plazo de garantía

El plazo de garantía será de 3 años, como mínimo, a contar desde la entrega del equipamiento.

## 13. Criterios de selección de ofertas

Los criterios de adjudicación que a continuación se relacionan se estima que son los más adecuados al objeto, características y naturaleza del contrato para la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir, fijando valores adecuados y dando máxima preponderancia a aquellos que hacen referencia a características del objeto del contrato, y salvaguardando la libre concurrencia, con el objeto de seleccionar la oferta que contenga la mejor relación calidad precio.

Las características mínimas pueden mejorarse a partir de las características mínimas del suministro son las establecidas en el PPT y la mejora de sus características redundará en una mejora en la calidad de los equipos, por ello las mejoras sobre las características tendrán una ponderación superior al precio.

Criterios Objetivos – Valorables mediante cifras y porcentajes (100 %)

LOTE I

Criterio	Puntos Máximo (pm)	Característica Mínima (CM)	Fórmula de Aplicación
Precio	20	Precio máximo	$pm * (1 + \log ( mo / O ))$
Velocidad mínima base de Reloj del Procesador	15	3.0 GHz	$pm \times (CO-CM)/(CO\_mo-CM)$
Número de Núcleos del Procesador	15	6 Núcleos	$pm \times (CO-CM)/(CO\_mo-CM)$





Memoria RAM	15	16 GB	$pm \times (CO-CM)/(CO\_mo-CM)$
Almacenamiento	15	512 GB	$Pmx(CO-CM)/(CO\_mo-CM)$
Más puertos y conectividad	5	8 puertos USB, incluyendo al menos 2 puertos USB 3.0 o superior (Total 8)	$Pmx(CO-CM)/(CO\_mo-CM)$
Mayor Capacidad de Expansión	5	2 Ranuras de Memoria RAM Libres, 1 Ranura PCIe x16, 1 Bahía de Disco Duro Extra (total 4)	$Pmx(CO-CM)/(CO\_mo-CM)$
Garantía	10	3 años	1 año adicional: $pm/2$ 2 años adicionales: $pm$ 0 años: 0%

#### LOTE II:

Criterio	Puntos máximo (pm)	Característica mínima (CM)	Fórmula de aplicación
Precio	20		$pm * (1 + \log ( mo / O ))$
Cámara Web integrada	40	No	40 puntos si dispone de cámara web integrada en un monitor; 0 puntos si no dispone.
Tasa de refresco y tiempo de respuesta	30	60Hz	$pm \times (CO-CM)/(CO\_mo-CM)$
Garantía	10	3 años	1 año adicional: $pm/2$ 2 años adicionales: $pm$ 0 años: 0%

#### Donde:

- “pm” es la puntuación máxima en el criterio correspondiente.
- “mo” es el importe de la mejor oferta (la más económica).
- “O” es el importe de la oferta a valorar.
- “log” el logaritmo en base 10.
- “CO”: es la característica ofertada
- “CO\_mo”: es la característica ofertada de la mejor oferta
- “CM”: es la característica mínima





En el caso de ninguna oferta mejore una cierta característica, es decir, “CO\_mo” = “CM”, la puntuación para ese criterio será 0.

## 14. Documentación a incluir en los archivos para proceder a la evaluación técnica

Se deberá incluir en la oferta, en el sobre correspondiente:

- Cumplimiento de especificaciones técnicas: Detalles que demuestren cómo cada producto ofrecido cumple con las especificaciones técnicas requeridas en este pliego. Se debe utilizar el formato de la tabla proporcionado en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Documentación de producto: Fichas técnicas, manuales del usuario y cualquier otra documentación relevante que describa las características y el funcionamiento de los productos ofertados.
- Garantía: Detalles sobre la garantía ofrecida para cada producto, incluyendo términos y duración. Y servicio de atención al cliente y soporte técnico: Información sobre los servicios de soporte al cliente y soporte técnico que se proporcionarán después de la venta.
- Certificaciones: Copias de las certificaciones relevantes que demuestren el cumplimiento de las normas y estándares aplicables.

## 15. Condiciones especiales de ejecución

Garantía:

- Todos los equipos incluirán garantía, lo que incluye el soporte in-situ por periodo mínimo de tres (3) años, y una reparación, o sustitución en caso de no poderse reparar, en un máximo de 14 días naturales.
- Canal de Atención: Se requiere que la empresa ofertante disponga de un canal de atención al cliente que esté operativo 5 días a la semana durante 8 horas al día. Este canal de atención debe estar destinado a resolver cualquier incidencia o duda que pueda surgir en relación con los equipos suministrados.

Documentación:

- La empresa debe comprometerse a generar la documentación necesaria para la gestión y soporte interno de los equipos. La documentación deberá estar en el formato y contener el contenido que se requiera para asegurar una gestión eficaz y el soporte continuado de los equipos.

De forma general, el horario de entrega del suministro estará fijado entre las 09:00 y las 14:00 horas en días laborales, pudiéndose modificar de 09:00 y las 13:00 horas durante los periodos de horario reducido.





## 16. Criterios de solvencia

### Requisitos de solvencia económica y técnica

Dado que se trata de un contrato de suministro no se exige clasificación, los medios para justificar la solvencia económica y técnica se describen a continuación:

Solvencia económica y financiera:

a) Medios para acreditar la solvencia:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el apartado siguiente.

b) Concreción de los requisitos:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, con un valor mínimo por cada lote:

- Lote I: 31.250,00 euros
- Lote II: 21.562,50 euros

c) Además de los medios señalados en el apartado anterior, se exige que el período medio de pago por el empresario/a a proveedores, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, no supere los 30 días naturales desde la recepción de las mercancías o prestación de los servicios, con las excepciones previstas en la normativa sobre morosidad.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

### Solvencia técnica o profesional

a) Medios para acreditar la solvencia:

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante





certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Concreción de los requisitos:

La relación a que se refiere el apartado anterior, referida al mejor ejercicio del período antes indicado, con un valor mínimo por cada lote:

- Lote I: 31.250,00 euros
- Lote II: 21.562,50 euros

Utilización de medios externos para acreditar la solvencia

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incursas en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

## 17. Parámetros de proposición anormalmente baja

Se establecen los siguientes parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja:

1. Cuando concurren dos o más licitadores, en las que su precio sean inferiores en más de 30 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.
2. Cuando concorra un solo licitador, si el precio es inferior en más de 30 unidades porcentuales al precio de licitación.

## 18. Propuesta de régimen de penalidades

Aquella que se incluya en el PCAP en conformidad con lo establecido en la LCSP.

## 19. Subcontratación

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación.





## 20. Previsión de modificación del contrato

No se consideran posibles modificaciones del contrato.

## 21. Propuesta de forma de pago

Se propone abonar en un pago único a la recepción del suministro los lotes.

## 22. Tratamiento de datos personales

En este contrato no existe tratamiento de datos personales.

## 23. Informe preceptivo.

Es preciso solicitar informe preceptivo para dar cumplimiento al artículo 87.2 Reglamento Orgánico de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad aprobado por el Decreto 14/2021, de 18 de marzo, vigente en virtud de la disposición transitoria única del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, establece que en materia de encargos, encomiendas de gestión, contratación de servicios y suministros en el ámbito de las telecomunicaciones y tecnologías de la información corresponde a la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, la gestión y emisión del informe preceptivo y vinculante, con carácter previo a la autorización del gasto, de las prescripciones técnicas e importes correspondientes, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de sus organismos y entidades públicas vinculadas o dependientes, con presupuesto limitativo, salvo en el supuesto de material fungible.

## Conclusión.

Por todo lo expuesto, se propone la contratación de ordenadores personales y monitores, por un importe máximo de setenta mil ciento cincuenta euros (70.150,00 €), correspondiendo al 7% de IGIC la cantidad de cuatro mil novecientos diez euros con cincuenta céntimos (4.910,50 €), con un total de setenta y cinco mil sesenta euros con cincuenta céntimos (75.060,50 €), y mediante el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

**EL JEFE DE SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES**

**Pedro Juan Baquero Pérez**

Página 11 de 11

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO JUAN BAQUERO PEREZ - J/SRV. DE INFORMÁTICA Y COMUNICAC.	Fecha: 14/08/2024 - 08:59:00
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000tmIvcNw+0G6kaaVhFPnvDg==	 
El presente documento ha sido descargado el 14/08/2024 - 08:59:48	